



REGLAMENTO PREMIO “ARIEL RAMÍREZ”

GENERALIDADES

Art. 1º: En cuanto a los postulantes

- a) No se admitirán auto-postulaciones
- b) Las postulaciones podrán ser realizadas por personas o instituciones afines.
- c) Se admitirá la condición de Post Mortem.
- d) Los/las postulantes podrán ser personas humanas con nacimiento y/o con residencia prolongada en el Departamento La Capital. También podrán postularse personas jurídicas, grupos o asociaciones con domicilio en este Departamento.

Art. 2º: En cuanto a las Postulaciones

- a) Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico premiosarielramirez@gmail.com.
- b) Las mismas deberán contener:
 - 1. Datos personales de quien realice la postulación, nombre y apellido/denominación, DNI/CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico. Si quien realizara la postulación fuera un grupo o una institución, se especificarán además los datos personales de uno de los integrantes, en representación del mismo.
 - 2. Motivo y fundamentación de la postulación.
 - 3. En el caso que la persona o grupo pertenezcan a una determinada institución afín, acompañará a la postulación, un aval de dicha institución.



4. Datos personales de la persona, grupo o institución postulada, indicando nombre y apellido/denominación, DNI/CUIT, fecha y lugar de nacimiento, teléfono y correo electrónico.

c) Durante la primera edición de los premios, el jurado se reservará la posibilidad de merituar en forma flexible, la correspondencia de las postulaciones con las categorías enunciadas en el Decreto N°1181.

Art. 4º: En cuanto a la difusión

Se dará difusión de la convocatoria en los diversos medios masivos de comunicación y a través de otros canales que faciliten y amplíen su difusión.

Art. 5º: En cuanto a la recepción de las postulaciones

El plazo para presentar postulaciones será del 1º al 30 de septiembre de cada año.

Art. 6º: En cuanto al proceso de evaluación

a) Se entregará a cada jurado las propuestas.

b) Se elegirá la distinción por mayoría simple.

c) El jurado deliberará durante el mes de octubre para elegir a los ganadores, pudiendo declararse desierta alguna de las categorías en caso de que el jurado considere que no existe una persona idónea para el otorgamiento del premio.

d) En caso de empate, define con su voto la presidencia del jurado.

e) Se abstendrá de votar el miembro de jurado que pertenezca a la misma Institución del postulante o en el caso que posea relación de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad.

Art. 7º: En cuanto a la pieza artesanal



La pieza artesanal será confeccionada alternativamente por artistas, emprendedores o artesanos de la ciudad, a la que se le incorporará la leyenda “Premio Ariel Ramírez” seguido del año de otorgamiento y de la categoría que se distingue con la misma

Art. 8º: En cuanto a la entrega de los premios

Se realizará en el Recinto del Honorable Concejo Municipal en la fecha establecida por el decreto N° 1181.